



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 093-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 MAR 2023

VISTO:

El Memorando N° 138-2023-GRA/GG-GRI/DRTCA, Informe N° 144-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 132-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 019-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-KRFS, Carta N° 004 y 005-2023-CONSORCIO YAKU/SUPERVISION-RTV-RC, Carta N° 005-2023-RESIDENTE-SANCA/RC/ING, Carta N° 041-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 002-2023-SUPERVISOR DE OBRA-SI/DTCH y Carta N° 004-2023-CONSORCIO SANCA/RC-JGN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 159-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-107 EMP. PE-30 D (Ccatumarco) Cruz Pata-Chuschi-Quimza Cruz-EMP. AY-107 (Catalinayocc), Longitud 46.00 km.; la misma que fue aprobado con un Presupuesto de S/. 2'195,500.00 soles;

COSTO DIRECTO	1'362,711.86
GASTOS GENERALES FIJOS (5%)	68,135.59
GASTOS GENERALES VARIABLES (10%)	136,271.19
UTILIDAD (5%)	68,135.59
SUB TOTAL	1'635,254.23
IGV (18%)	294,345.76
PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE OBRA	1'929,600.00
SUPERVISOR DE OBRA	214,400.00
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	2'144,000.00
COSTO ELEBORACIÓN EXPEDIENTE TECNICO (1.84%)	36,500.00
COSTO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DELPROYECTO	2'195,500.00

Que, mediante Contrato N° 012-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-USA del 01 de agosto del 2022 y de acuerdo al Concurso Público N° 06-2022-GRA-GG-GRI-/DRTCA-C/S Primera Convocatoria se contrata los servicios del **Consortio SANCA** con RUC N° 20606624272, para la ejecución del Mantenimiento Periódico de la Vía Departamental asfaltada Ruta AY-107, Tramo EMP: PE-30 D (Ccatumarco) Cruz Pata-Chuschi-Quimza Cruz-EMP. AY-107 (Catalinayocc), Longitud 46.00 km.;

Que, con Contrato de Servicios N° 017-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-USA de fecha 15 de agosto del 2022 y de acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 08-2022-GRA-GG-GRI-/DRTCA-C/S-2 Segunda Convocatoria se contrata los servicios del Consocio YAKU con RUC N° 20607222950, para la Supervisión de la ejecución del Mantenimiento Periódico Periódico de la Vía Departamental asfaltada Ruta AY-107, Tramo EMP: PE-30 D (Ccatumarco) Cruz Pata-Chuschi-Quimza Cruz-EMP. AY-107 (Catalinayocc), Longitud 46.00 km.;

Que, el 19 de agosto del 2022 y en cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido al Inicio del plazo de ejecución de Obra; procedieron a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, para la ejecución del Mantenimiento Periódico de la carretera antes citada. Luego con fecha 16 de diciembre del 2022, el Contratista el cumplimiento a lo





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 093 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 MAR 2023

señalado en el artículo 208 del Reglamento aludido, solicitó la verificación y recepción de la Obra, al haber culminado los trabajos correspondientes al contrato principal, tal como refleja en el Asiento N° 161 del Cuaderno de Obra. Se consta el término de ejecución y se comunica al supervisor elevar lo solicitado a la Entidad. Posterior a ello con fecha 10 de setiembre del 2022, el Supervisor de Obra mediante Asiento N° 162 del Cuaderno de Obra, verifica las partidas ejecutadas de acuerdo al Expediente Técnico y comunica a la Entidad que el Contratista ha cumplido con culminar los trabajos de la obra al 100%, iniciando la este proceso y solicita se conforme la Comisión de Recepción de la Obra;



Que, con fecha 02 de enero del 2023, se constituyeron en el Tramo trabajado por el Contratista el Comité de Recepción de Obra, conformada por Resolución Directoral Regional N° 344-2022-GRA/GGGRI-DRTCA del 29 de diciembre del 2022 integrada por Personal de la Sub Dirección de SDESLO, Sub Dirección de Obra y el Asesor Externo que recae en el Supervisor de Obra. La comisión designada en uso de sus atribuciones luego del recorrido realizado por todo el Tramo, otorgó la constancia de fiel cumplimiento y conformidad de la ejecución de obra, de las partidas programadas y presupuestadas teniendo un avance físico final acumulado del 100% y el avance financiero acumulado final es S/. 1'726,992.00 soles; por consiguiente la Obra quedó Recepcionada en su totalidad y se procedieron a suscribir el Acta de Recepción de Obra;



Que, el Cronograma de Ejecución del Expediente Técnico contó con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, los cuales se desarrollaron de manera normal; iniciándose el 19 de agosto del 2022 la obra y el término contractual se produjo el 16 de diciembre del 2023. Cuya Metas físicas contiene las Obras Preliminares; la Conservación de la Calzada en Afirmado; Transporte; Conservación de Drenaje Superficial; Limpieza de Cunetas; Limpieza de Alcantarillas; Reposición de Alcantarillas TMC O 24"; Limpieza de Badenes; Limpieza de Puentes y Pontones; Conservación de Señalización y Seguridad Vial; Señales Informativas (1.20X0.70); Señales Reglamentarias (0.60X0.90); Señales Preventivas (0.60X0.60); Hitos Kilométricos, Medidas de Mitigación, Prevención y Corrección de Fitsa. A todo este trabajo se suma lo ejecutado en la Descripción de Partidas Ejecutadas. En el Cuaderno de Obra, durante la ejecución se han anotado las diferentes ocurrencias, ordenes, autorizaciones y respuestas a las consultas planteadas por el Contratista mediante el Cuaderno de Obra; habiéndose utilizado 01 cuaderno de obra; en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En cuanto a las pruebas y controles, se han efectuado diferentes pruebas como Prueba de Control de la Sub Rasante; Verificación de Canteras de Afirmado; Prueba de Compactación de Afirmado y Prueba de Resistencia de Concreto;



Que, en cuanto a la Liquidación Final de la Obra se precisa que al Contratista Ejecutor se le abono el 100% de acuerdo al Contrato N° 012-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, realizó la ejecución del mencionado Tramo en el periodo del 2022, el cual se le pagó a la Meta:0040 de acuerdo su cumplimiento correspondiente:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 093-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 MAR 2023

RESUMEN DE PAGO DE VALORIZACIONES CONSORCIO SANCA

N°	VALORIZACIONES	VALOR FACTURADO	IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS	MONTO FACTURADO	DETRACCIÓN	MONTO PERCIBIDO	PENALIDAD	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
1	19/08/2022AL 31/08/2022	S/. 101,336.13	S/. 18,240.50	S/. 119,576.63	S/. 4,783.00	S/. 28,444.03		S/. 86,349.60
2	01/09/2022AL 30/09/2022	S/. 491,604.68	S/. 88,488.84	S/. 580,093.52	S/. 23,204.00	S/. 470,539.92		S/. 86,349.60
3	01/10/2022AL 31/10/2022	S/. 368,184.33	S/. 66,273.18	S/. 434,457.51	S/. 17,378.00	S/. 404,659.51	S/. 12,420.00	
4	01/11/2022AL 30/11/2022	S/. 233,702.48	S/. 42,066.45	S/. 275,768.93	S/. 11,031.00	S/. 264,737.93		
5	01/12/2022AL 16/12/2022	S/. 268,724.92	S/. 48,370.49	S/. 317,095.41	S/. 12,684.00	S/. 304,411.41		
TOTAL		S/.1,463,552.54	S/. 263,439.46	S/. 1,726,992.00	S/. 69,080.00	S/. 1,472,792.80	S/. 12,420.00	S/. 172,699.20



Que, el Informe de Liquidación presentado por el Señor Rolando Vilcapoma Tineo Representante Legal del CONSORCIO YAKU, cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los Comprobantes de Pago de las valorizaciones correspondientes del mes de agosto a diciembre del 2022 (05-valorizaciones), con la suma total de S/. 1'726,922.00 soles, con saldo 0 por pagar, con Penalidad de S/. 12,420.00 soles; en ese sentido es necesario aprobar la liquidación final para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto total de S/. 172,699.20 monto equivalente al 10% del monto del contrato original, efectuado de acuerdo a la Carta N° 001-2022-CONSORCIO SANCA/RC (Carta s/n solicita retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento del contrato). El costo final del servicio asciende a la suma de: S/. 1'726,992.00 soles incluido IGV; por ende, procede proseguir con la liquidación físico financiero;



Que, con Informe N° 132-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 16 de Marzo del 2023, el Sub Director de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Director de Caminos la aprobación vía acto resolutivo de la Liquidación Final Técnica y Financiera de la ejecución del servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-107 EMP. PE-30D (Ccatumarco)-Cruz Pata-Chuschi-Quimza Cruz-EMP. AY-107 (Catalinayocc); de Longitud 46.00 km.; ejecutado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por la modalidad de contrata. La misma que está compuesta de 08 archivadores con 3494 folios;



Que, mediante Informe N° 144-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC del 16 de marzo del 2023, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad la aprobación resolutive de la Liquidación Final, Técnica y Financiera de la ejecución del servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-107 EMP. PE-30D (Ccatumarco)-Cruz Pata-Chuschi-Quimza Cruz-EMP. AY-107 (Catalinayocc); de Longitud 46.00 km.; ejecutado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por la modalidad de contrata;



Que, al culminarse con la ejecución de la actividad precitada en el periodo descrito, se ha cumplido con fortalecer la infraestructura vial generando mayor comunicación entre poblaciones urbanas y rurales de la zona, participación de las comunidades en la ejecución del proyecto, ha generado fuentes de trabajo, tras promover y mejorar el intercambio comercial entre los pueblos beneficiarios que se encontraron bajo la influencia de la vía, brindando comodidad y mayor seguridad en el tránsito vehicular. Ahora se facilita el aprovechamiento de los recursos naturales y se fortalece las actividades productivas en la zona mantenida; conllevando a la reducción de los costos de transporte con el incremento del tránsito vehicular, el beneficio de la reducción de los tiempos de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 093-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 MAR 2023

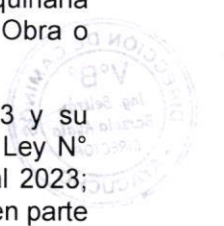
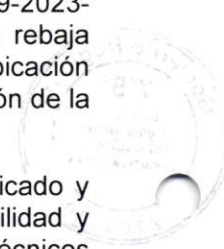
transporte, ha mejorado la calidad de vida de las poblaciones rurales beneficiarias del proyecto ejecutado;

Que, los expedientes de Liquidación servirán de sustento para el tratamiento contable correspondiente, con la finalidad de realizar la rebaja contable del Servicio de Mantenimiento Periódico del tramo ejecutado en la zona Centro de la Región Ayacucho, en la Meta correspondiente y detallado en el cuadro del Informe N° 019-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-KRFS. Por lo que, el monto para fines de rebaja contable de la Meta del expediente de liquidación del tramo precitado, consigna la ubicación exacta, donde se consignan las Fichas de Información y los resúmenes de ejecución de la actividad;

Que, el expediente de liquidación física financiera será verificado y evaluado por el Responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su rebaja contable, los que se hallan sustentadas en los informes técnicos de las liquidaciones contenidas en su expediente respectivo. Estas acciones y actividades que realiza el sector en materia de Mantenimiento Periódico del Programa de Caminos Departamentales que forman parte de la infraestructura vial ejecutadas en la Región, por lo que, resulta viable aprobarla a fin de brindarle las garantías del procedimiento administrativo y fines de acuerdo a normas que regulan la ejecución de actividades y obras públicas;

Que, la liquidación Técnica Financiera de las Obra y Servicios, consiste en la elaboración del Expediente en el cual se establece el costo real de la ejecución de la Obra o Servicio, debidamente documentada, incluye las obras complementarias, adicionales, mayores metrados y deducciones, que fueron técnicamente justificadas y ejecutadas. En tanto que la Liquidación Técnica, es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado de la Obra, comprobada con los reajustes y variaciones aplicables por Ley a los metrados realmente ejecutados. Su resultado es, el Costo Total Valorizado de Obra Actualizada. La Liquidación Financiera, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de la Obra y su conformidad con el presupuesto de Obra aprobado, proceso necesario e indispensable para verificar el movimiento financiero, así como la documentación que lo sustenta y la determinación del gasto financiero real de la Obra o Proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de: Mano de Obra, materiales de construcción y otros insumos (incluyendo la utilización de saldos de inventario de otras obras y la deducción del saldo actual de Almacén, herramientas utilizadas y/o prestadas), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles a la ejecución de la Obra o Proyecto;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2008-GRA/GG-GRI-SGSL; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 019 y 033-2023-GRA/GR.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 093 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 MAR 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN FINAL TECNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-107 EMP. PE-30 D (CCATUMARCO) CRUZ PATA-CHUSCHI-QUIMZA CRUZ-EMP. AY-107 (CATALINAYOCC), de Longitud 46.00 km.; por el monto total de la ejecución presupuestal de S/. 1'726,992.00 soles; ejecutado por Contrata, en la jurisdicción del Distrito de Chuschi de la Provincia de Cangallo de la Región Ayacucho; obrantes en 3494 folios, más 03 CDs; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable de la Liquidación Técnica y Financiera, del Ejercicio Presupuestal 2022; de acuerdo a la clasificación por el monto de:

RESUMEN DE PAGO DE VALORIZACIONES CONSORCIO SANCA

N°	VALORIZACIONES	VALOR FACTURADO	IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS	MONTO FACTURADO	DETRACCIÓN	MONTO PERCIBIDO	PENALIDAD	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
1	19/08/2022AL 31/08/2022	S/. 101,336.13	S/. 18,240.50	S/. 119,576.63	S/. 4,783.00	S/. 28,444.03		S/. 86,349.60
2	01/09/2022AL 30/09/2022	S/. 491,604.68	S/. 88,488.84	S/. 580,093.52	S/. 23,204.00	S/. 470,539.92		S/. 86,349.60
3	01/10/2022AL 31/10/2022	S/. 368,184.33	S/. 66,273.18	S/. 434,457.51	S/. 17,378.00	S/. 404,659.51	S/. 12,420.00	
4	01/11/2022AL 30/11/2022	S/. 233,702.48	S/. 42,066.45	S/. 275,768.93	S/. 11,031.00	S/. 264,737.93		
5	01/12/2022AL 16/12/2022	S/. 268,724.92	S/. 48,370.49	S/. 317,095.41	S/. 12,684.00	S/. 304,411.41		
TOTAL		S/. 1,463,552.54	S/. 263,439.46	S/. 1,726,992.00	S/. 69,080.00	S/. 1,472,792.80	S/. 12,420.00	S/. 172,699.20

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los originales de los Expedientes de Liquidación Técnico Financiero, sean archivados en calidad de custodia en el Archivo Central, cumplido que sea la rebaja contable.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley, con la formalidad debida prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional

